

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Cuarta

Por el Procurador don Fernando Gala Escribano en nombre y representación de Federación Nacional de Operadores de Máquinas Recreativas y de Azar –FEMARA– se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 004 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1336/2005, sobre autorización a la Organización Nacional de Ciegos Españoles para la explotación de una lotería instantánea o presorteada, que ha sido admitido a trámite por providencia de 25 de enero de 2006 y figura registrado con el número 001/0000003/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de enero de 2006.–7.533.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALGECIRAS

##### Edicto

Doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-Juez de Primera Instancia 6 de los de Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 7/06 se sigue a instancia de Palmira Gutiérrez Zabala expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Sánchez Gómez, natural de Tarifa, vecino de Algeciras, de 82 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Algeciras, no teniéndose de él noticias desde 1951, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Algeciras, 20 de enero de 2006.–El/la Magistrada-Juez.–El/la Secretario.–7.407. 1.ª 22-2-2006

#### AMPOSTA

##### Edicto

Don Raúl Sanjuán López, Secretario de Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Amposta,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 9/06, se sigue a instancia de Juan Gimeno Tolosa expediente para la declaración de fallecimiento de Vicente Gimeno Tolosa, nacido en La Senia el 25 de octubre de 1919, hijo de Vicente Gimeno Bertomeu y de Purificación Tolosa

García, con domicilio en La Senia, no teniéndose noticias de él desde el verano de 1938 (en el mes de julio o agosto) e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 86 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Amposta, 10 de enero de 2006.–El Secretario Judicial.–7.396. 1.ª 22-2-2006

#### BARCELONA

##### Cédula de emplazamiento

Juzgado de primera instancia 31 de Barcelona.

Juicio 988/2005-1A Procedimiento ordinario.

Sobre: Cancelación registral de la totalidad de la hipoteca cambiaria.

Parte demandante: José Manuel, María Victoria y Jesús Peña Sánchez.

Parte demandada: Transacciones Inmobiliarias Urbanas De Cataluña Sociedad Limitada.

Persona a la que se emplaza: posibles tenedores de las letras de cambio 0A1126552, 0A1126553, 0A1126556 y 0A 1176594.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado y formular oposición.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Barcelona, 16 de diciembre de 2005.–La Secretaria Judicial.–7.510.

#### CASTELLÓN

##### Edicto

Doña Eva María Pinilla García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Voluntario Abreviado de Acreedores número 149/2005 habiéndose dictado con fecha de 10 de noviembre de 2005 por la Ilustrísima Señora Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Exclusivas Juan Castells Badenes, Sociedad Limitada» cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

«Primero.–Se tiene por personado y por parte a la mercantil “Exclusivas Juan Castells Badenes, Sociedad Limitada”, y en su representación al Procurador Señor Tena Riera Miguel, en virtud otorgamiento de poder especial mediante comparecencia “apud-acta”, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de Concurso Voluntario de Acreedores.

Segundo.–Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de Concurso Voluntario de la mercantil “Exclusivas Juan Castells Badenes, Sociedad Limitada»” con domicilio en Paseo Morella número 80, 12004 (Castellón) y CIF número B-12034765, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 510, Libro 77, Folio 94, hoja CS-2092.

Tercero.–Se nombra administrador concursal al letrado Don Oscar Bravo González, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Cuarto.–Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Quinto.–Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico “Mediterráneo”.

Hágase saber a la administración concursal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la repetida Ley deberá notificar personalmente a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

Sexto.–Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Séptimo.–Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con transcendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como la suspensión de todas las ejecuciones contra los bienes y derechos del concursado.

Octavo.–Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta provincia.

Noveno.–Fórmese las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

Décimo.–Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la indicada Ley Concursal, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.»

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Castellón, a 7 de febrero de 2006.–La Secretario Judicial.–7.543.

#### CUENCA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cuenca, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 160/2005 referente al concursado Virgilio Solís Bodegas, S. A.,

por auto de fecha 27 de enero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la Sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuenca, 27 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—7.534.

#### FUENLABRADA

##### *Cédula de notificación*

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada.

En el procedimiento de referencia 288/04 se ha dictado sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimo la demanda formulada por el procurador doña Elvira Ruiz Resa, en nombre y representación de Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A.U., contra Mundi Prix, S. A., declaro haber lugar a la misma y en su virtud condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de mil ciento ochenta euros y setenta y seis céntimos, (1.180,76 euros), con más sus intereses legales devengados desde la interposición judicial y con expresa imposición de las costas correspondientes.

Desestimo la demanda formulada por el procurador doña Elvira Ruiz Resa, en nombre y representación de Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A.U., contra don Mariano Balsalobre del Campo, declaro no haber lugar a la misma y en su virtud absuelvo a este codemandado de los pedimentos contra él deducidos, con expresa imposición a la parte actora de las costas correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por este mi auto, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mariano Balsalobre del Campo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuenlabrada, 30 de enero de 2006.—El/la Secretario.—7.536.

#### MONTORO

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento ordinario número 268/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montoro a instancia de Doña Concepción Vacas Criado contra doña Mariana González Benítez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 57.

En Montoro, a cinco de julio de dos mil cinco.

María Ángeles García Aldaría, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 268/2004, promovidos a instancia de Doña Concepción Vacas Criado, representada por el procurador Don José Ángel López Aguilar y defendida por el letrado Don Juan Palacios Parejo contra Doña Mariana González Benítez en ignorado paradero y de cuantas ignoradas personas puedan tener interés en esta causa, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Estimar íntegramente la demanda presentada por el procurador Don José Ángel López Aguilar, en nombre y representación de Doña Concepción Vacas

Criado, contra Doña Mariana González Benítez de ignorado paradero y de cuantas ignoradas personas puedan tener interés en esta causa, sin especial condena en costas, con los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Declara que la demandante Doña Concepción Vacas Criado ha adquirido, por prescripción adquisitiva, el pleno dominio de la finca rústica descrita como «Suerte de olivar en la sierra de Montoro, pago La Nava, paraje de La Heredad, conocida por Mohedano, con una superficie de 6 hectáreas, 68 áreas y 20 centiáreas, en la que arraigan hoy setecientos cincuenta plantas de olivo. Es la parcela 23 del polígono 18 de Montoro, y linda, con la número 15 de Jacinto Polo Cerezo; con la 22 de Antonio Rojas Fimia; la 26 de María Díaz Cortés; la 27 de Bartolomé Cáceres Millán; la 30 de María Rosario Mallol Molina, y con camino municipal del Ayuntamiento de Montoro».

Segundo.—Ordenar la inmatriculación de la finca descrita y la inscripción de dominio de la misma en el Registro de la Propiedad de Montoro a favor de Doña Concepción Vacas Criado.

Tercero.—Condenar a estar y pasar por las anteriores declaraciones a quienes se opusieren a ello.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Una vez firme la presente sentencia, expídanse los testimonios necesarios a fin de proceder a las inscripciones y rectificaciones registrales correspondientes.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s doña Mariana González Benítez y de cuantas ignoradas personas puedan tener interés en esta causa, extendiendo y firmo la presente.

Montoro (Córdoba), 27 de diciembre de 2005.—El Secretario.—7.546.

#### PADRÓN

Doña Elena Pérez Pérez, Juez de primera instancia n.º 1 de los de Padrón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 813/2005 se sigue a instancia de expediente para la declaración de fallecimiento de Luis Fachado Rodríguez, natural de Rianjo, vecino de Rianjo, nacido el siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete quien se ausentó de su último domicilio en Rianjo, no teniendo de él noticias desde el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, fecha en la que estaba trabajando para la naviera I/S terkol Jaegergardsagade, 107, en Aaurs, Dinamarca, prestando servicios marinos a bordo del m/s «Eddith Terkol», cuyo barco sufrió un naufragio el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, no teniendo noticias desde dicha fecha. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Padrón, 24 de noviembre de 2005.—La Juez.—El/la Secretario.—4.102. y 2.ª 22-2-2006

#### SUECA

##### *Edicto*

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Juez de Primera Instancia número 2 de Sueca y su partido judicial, se hace saber que en este juzgado y con el número 526/2005-B, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el procurador Sr. Beltrán Soler, en nombre de José Martín Claver Matoses, sobre declaración de fallecimiento de

Baldomero, Vicente, Miguel-Ventura, José y Juan Bautista Claver Viel, nacidos en Sueca todos ellos, el 15 de diciembre de 1889, 22 de enero de 1893, 7 de enero de 1898, 19 de marzo de 1900 y 22 de noviembre de 1902, respectivamente, hijos de Jeremías y Filomena, vecinos de esta ciudad, donde tuvieron su último domicilio en la calle La Punta, número 27, de donde desaparecieron siendo solteros todos ellos, por razones políticas y con motivo de la Guerra Civil Española, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber de los mismos y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico El Mundo y en Las Provincias, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Sueca, 21 de octubre de 2005.—la Secretaria Judicial.—4.069. y 2.ª 22-2-2006

#### VILLAJYOSA

Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Villajoyosa (Alicante),

En este Juzgado se sigue el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria General n.º 150/2005, promovido por don Baltasar Fuster Escortell, para declaración de fallecimiento de don José María Fuster Mayor, el cual nació en Polop de la Marina (Alicante), el día 07/11/1884, hijo de Concepción y Baltasar y a la edad de 19 años marchó a la ciudad de Rosario de Santa Fe, de Argentina, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, Periódico Marca, Boletín Oficial de la Provincia y Radio Nacional de España expido el presente edicto.

Villajoyosa, 18 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—7.386. 1.ª 22-2-2006

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### *Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Dña. M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausias March, número 40, 3ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 793/2005 Sección C4.

Entidad Instante del concurso: Naterca Plastics, Sociedad Limitada, con domicilio en Mataró, calle Francesc Layret, número 28, con CIF número B63107197, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona a tomo 35.463, folio 183, hoja B268.548.

Representación y asistencia letrada Don Juan Manuel Bach Ferre, Procurador, y don Luis Angel López Fole, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 21/12/2005.

Fecha del auto de declaración: 11/01/2006.

Administradores concursales: D. Eduardo Prats Montejo, con D.N.I. 37957894M, domiciliado en Granollers, José M.ª de Segarra, 54, Local C, como Profesor Mercantil.